

CFE Generación VI

Mantenimiento a Unidades Geotermoeléctricas de la EPS Generación VI

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-6-90UIM-22-0461-2021

461-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	134,539.8
Muestra Auditada	93,651.3
Representatividad de la Muestra	69.6%

Se revisó una muestra de 93,651.3 miles de pesos de los 134,539.8 miles de pesos ejercidos por la CFE Generación VI en 2020 en la Central Geotermoeléctrica Humeros, lo que representó el 69.6% del monto erogado en 2020, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/Otros gastos	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
700507934	13	13	1,200.4	1,200.4	100.0
700507941	7	7	1,241.5	1,241.5	100.0
700508269	11	11	973.8	973.8	100.0
700508394	10	10	914.6	914.6	100.0
700508657	5	5	1,185.7	1,185.7	100.0
700508966	112	112	977.5	977.5	100.0
700509387	18	18	1,409.1	1,409.1	100.0
700509837	10	10	1,397.2	1,397.2	100.0
700509965	3	3	1,331.6	1,331.6	100.0
700510041	11	11	1,395.0	1,395.0	100.0
700510236	4	4	1,292.3	1,292.3	100.0
700510279	7	7	4,865.1	4,865.1	100.0
700510653	2	2	4,879.2	4,879.2	100.0
700511138	121	121	1,122.4	1,122.4	100.0
800923808	2	2	10,510.0	10,510.0	100.0
800928278	5	5	2,484.0	2,484.0	100.0
800928282	10	10	12,668.0	12,668.0	100.0
800932594	5	5	2,189.2	2,189.2	100.0
9400100868	35	35	3,731.2	3,731.2	100.0
9400101758	77	77	14,398.5	14,398.5	100.0
9400102043	11	11	1,459.6	1,459.6	100.0
9400102590	28	28	1,145.8	1,145.9	100.0
9400102638	7	7	7,690.0	7,690.0	100.0
9400102755	71	71	13,189.5	13,189.5	100.0
Otros gastos con cargo al programa	0	0	40,888.6	0	0
Totales	585	585	134,539.8	93,651.3	69.6

FUENTE: La Dirección General y la Subgerencia de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la CFE Generación VI. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

El programa “Mantenimiento 2019 Centrales Generadoras Geotermoeléctricas SPTS” se autorizó para ejecutarse en los estados de Michoacán de Ocampo, Puebla y Sonora y contó con suficiencia presupuestal por 268,625.6 miles de pesos. De dicho programa se revisó el estado de Puebla, ejecutado por la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Generación VI el cual contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado de 134,539.8 miles de

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
sistema de control DCS para el mantenimiento de paro programado de la Unidad 10 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".				
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.				
Total contratado			1,241.5	5 d.n.
Monto ejercido			1,241.5	
700508269, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de instrumentación de campo para los sistemas auxiliares de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	13/05/20	COYSEN, S.A. de C.V.	973.8	14/05/20-11/08/20 90 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.				
Total contratado			973.8	90 d.n.
Monto ejercido			973.8	
700508394, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de refaccionamiento para la bomba de pozo caliente de la Unidad 10 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	15/05/20	SERVIPUMPS, S.A. de C.V.	914.6	16/05/20-29/06/20 45 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.				
Total contratado			914.6	45 d.n.
Monto ejercido			914.6	
700508657, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de sistema de energía ininterrumpida para el CCR de la Unidad 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	22/05/20	Distribuidora Industrial Bolton, S.A. de C.V.	1,185.7	23/05/20-29/05/20 7 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.				
Total contratado			1,185.7	7 d.n.
Monto ejercido			1,185.7	
700508966, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de materiales consumibles del departamento eléctrico e instrumentación y control para el mantenimiento rutinario de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	02/06/20	Industrias SYF de México, S. de R.L. de C.V.	977.5	03/06/20-17/06/20 15 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.				
Total contratado			977.5	15 d.n.
Monto ejercido			977.5	
700509387, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de refaccionamiento para el sistema de control del DCS y TGC de la Unidad 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	19/06/20	Balder Suministros y Proyectos, S.A. de C.V.	1,409.1	20/06/20-26/06/20 7 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.				
Total contratado			1,409.1	7 d.n.
Monto ejercido			1,409.1	
700509837, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de refaccionamiento para válvulas de control de la Unidad 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros". A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.	01/07/20	Distribuidora Industrial Bolton, S.A. de C.V.	1,397.2	02/07/20-26/07/20 25 d.n.
Total contratado			1,397.2	25 d.n.
Monto ejercido			1,397.2	
700509965, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de motores y bombas de sistemas de lavado de turbina y purgas atmosféricas de la Central Geotermoeléctrica Humeros". A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.	29/06/20	Tekbom, S.A. de C.V.	1,331.6	30/06/20-28/08/20 60 d.n.
Total contratado			1,331.6	60 d.n.
Monto ejercido			1,331.6	
700510041, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de refaccionamiento de equipo de comunicación para diagnóstico en línea de la red del sistema de control (DCS) de la Unidad 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros". A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.	29/06/20	Distribuidora Industrial Bolton, S.A. de C.V.	1,395.0	30/06/20-09/07/20 10 d.n.
Total contratado			1,395.0	10 d.n.
Monto ejercido			1,395.0	
700510236, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de relevadores de protección para los esquemas de protección de la Central Geotermoeléctrica Humeros". A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.	01/07/20	Protección Automatización y Control de Sistemas y Servicio, S.A. de C.V.	1,292.3	02/07/20-31/07/20 30 d.n.
Total contratado			1,292.3	30 d.n.
Monto ejercido			1,292.3	
700510279, de adquisición de bienes/CAS. "Adquisición de equipos de medición de energía para la liquidación de la Unidad 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros". * El contrato se formalizó por un monto de 237.9 miles de dólares americanos, por lo que al considerar el tipo de cambio del dólar del 7 de	22/07/20	Protección Automatización y Control de Sistemas y Servicio, S.A. de C.V.	4,865.1*	23/07/20-19/12/20 150 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>julio de 2020 de 22.2808 pesos, el monto contratado aproximado es de 5,300.0 miles de pesos, y con respecto al monto ejercido se consideraron los diferentes tipos de cambio aplicables de acuerdo con las fechas de pago.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.</p>			4,865.1*	150 d.n.
<p>Total contratado</p> <p>Monto ejercido</p>			4,865.1*	
<p>700510653, de adquisición de bienes/CA. "Adquisición de tableros de medición de energía para facturación con destino a CFE Generación VI EPS".</p> <p>Monto para la Central Geotermoeléctrica Humeros con clave de presupuesto 5414/GG03/049</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.</p>	03/08/20	Industria Sigrama, S.A. de C.V.	59,158.2	03/08/20-30/12/20 150 d.n.
<p>Monto contratado</p> <p>Monto ejercido</p>			4,879.2	150 d.n.
<p>700511138, de adquisición de bienes/CAS. "Suministro de materiales consumibles del departamento eléctrico e instrumentación y control para el mantenimiento de la Unidad 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada los bienes se encontraban entregados.</p>	17/08/20	Ingeniería e Innovación Eléctrica, S.A. de C.V.	1,122.4	18/08/20-01/09/20 15 d.n.
<p>Total contratado</p> <p>Monto ejercido</p>			1,122.4	15 d.n.
<p>800923808, de prestación de servicios/AD. "Reparación de rotor de generador eléctrico de la Unidad 9 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada se realizó la prestación del servicio.</p>	24/04/20	Generadores Mexicanos, S.A. de C.V.	10,510.0	25/04/20-08/06/20 45 días
<p>Total contratado</p> <p>Monto ejercido</p>			10,510.0	45 días
<p>800928278, de prestación de servicios/CAS. "Servicios de reparación de placa de toberas primer paso, diafragma de alabes fijos del segundo y tercer paso de turbina de vapor geotérmica de 26.8 MW, mca. Alstom para la Unidad núm. 10 de la Central Geotérmica (sic) Humeros".</p>	05/06/20	Turbomáquinas, S.A. de C.V.	2,484.0	06/06/20-30/06/20 25 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada se realizó la prestación del servicio.				
Total contratado			2,484.0	25 d.n.
Monto ejercido			2,484.0	
800928282, de prestación de servicios/AD. "Servicio especializado de renovación de rotor de turbina de vapor geotérmico de la Unidad núm. 9 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	29/05/20	Turbopartes y Servicios Especializados, S.A. de C.V.	12,668.0	17/03/20-15/04/20 30 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada se realizó la prestación del servicio.				
Total contratado			12,668.0	30 d.n.
Monto ejercido			12,668.0	
800932594, de prestación de servicios/CAS. "Mantenimiento a compresores del sistema de aire de servicios e instrumentos unidades 9, 10 y 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	08/07/20	Comercializadora de Soluciones ECM, S.A. de C.V.	2,189.2	09/07/20-13/07/20 5 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada se realizó la prestación del servicio.				
Total contratado			2,189.2	5 d.n.
Monto ejercido				
9400100868, de obra determinada a precios unitarios/CAS. "Mantenimiento integral de las unidades núms. 9 y 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	16/10/19	Grupo Mercantil Hecsan, S.A. de C.V., Suministros y Proyectos Metalmecánicos, Navales y Civiles, S.A. de C.V. y Servicios y Obras Industriales Mopa, S.A. de C.V.	14,795.2	26/09/19-30/11/19 66 d.n.
Convenio núm. 1 de ampliación del monto.	06/03/20		2,900.9	
De acuerdo con la bitácora de obra el contrato se concluyó el 30 de noviembre de 2019 y a la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en operación y finiquitados.				
Total modificado			17,696.1	66 d.n.
Ejercido en 2019			13,964.6	
Ejercido en 2020			3,731.2	
Monto no ejercido			0.3	
9400101758, de obra determinada a precios unitarios /CAS. "Mantenimiento integral de la Unidad núm. 10 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	30/03/20	Grupo Mercantil Hecsan, S.A. de C.V., y Suministros y Proyectos Metalmecánicos, Navales y Civiles, S.A. de C.V.	12,439.0	30/03/20-28/04/20 30 d.n.
Convenio núm. 1 de cambio de Residente de Obra.	22/04/20			
Convenio núm. 2 de ampliación del monto.	29/06/20		1,959.5	
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en operación y finiquitados.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Total modificado			14,398.5	30 d.n.
Ejercido			14,398.5	
9400102043, de obra determinada a precios unitarios /CAS. "Limpieza mecánica a los sistemas de enfriamiento de la Unidad 9 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	08/05/20	SI Hernández Palma, S.A. de C.V.	1,079.6	09/05/20-23/05/20 15 d.n.
Convenio modificatorio núm. 1 de ampliación del monto. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en operación.	28/09/20		380.0	
Total modificado			1,459.6	15 d.n.
Ejercido			1,459.6	
9400102590, de obra determinada a precios unitarios /CAS. "Reparación de rotor, diafragmas y carcasa de turbina de la Unidad núm. 3 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	09/07/20	RM Lavorati, S.A. de C.V.	1,075.3	10/07/20-24/07/20 15 d.n.
Convenio núm. 1 de diferimiento del plazo. Convenio núm. 2 de diferimiento del plazo y ampliación del monto. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en operación y finiquitados.	09/07/20 06/11/20		70.5	28/09/20-12/10/20 05/10/20-19/10/20
Monto modificado			1,145.8	15 d.n.
Monto ejercido			1,145.8	
9400102638, de obra determinada a precios unitarios/CAS. "Rehabilitación de torre de enfriamiento de la Unidad núm. 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	20/07/20	Servicios Integrados en Sistemas de Enfriamiento, S.A. de C.V.	7,690.0	17/08/20-07/09/20 22 d.n.
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en operación y finiquitados.				
Total contratado			7,690.0	22 d.n.
Monto ejercido			7,690.0	
9400102755, de obra determinada a precios unitarios/CAS. "Mantenimiento integral de la Unidad núm. 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros".	31/07/20	Grupo Mercantil Hecsan, S.A. de C.V.	9,935.3	17/08/20-12/09/20 27 d.n.
Convenio modificatorio núm. 1 de ampliación del monto. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en operación y finiquitados.	11/11/20		3,254.2	
Total contratado			13,189.5	27 d.n.
Monto ejercido			13,189.5	

FUENTE: La Dirección General y la Subgerencia de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la CFE Generación VI. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

CAS Concurso Abierto Simplificado.

CA Concurso Abierto.

AD Adjudicación Directa.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del programa sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de servicios núm. 800928282, cuyo objeto fue realizar el “Servicio especializado de renovación de rotor de turbina de vapor geotérmico de la Unidad núm. 9 de la Central Geotermoeléctrica Humeros”, con un monto de 12,668.0 miles de pesos, se constató que éste fue adjudicado directamente mediante el dictamen del 17 de marzo de 2020, con periodo de ejecución del 17 de marzo al 15 de abril de 2020; sin embargo, de manera extemporánea, se realizaron el pliego de requisitos de mayo de 2020; la solicitud de oferta realizada mediante el oficio núm. GEN VI*OP*0087, el 20 de mayo de 2020; la presentación y apertura de ofertas técnicas el 26 de mayo de 2020 y el resultado técnico y apertura de ofertas económicas el 28 de mayo de 2020 en las cuales solo aparece la empresa ganadora, y la decisión de adjudicación, formalización del contrato y la fianza de cumplimiento el 29 de mayo de 2020; además, sin evidencia de la solicitud de ofertas ni de la presentación de ofertas técnicas y económicas, ni de la evaluación de los cinco participantes mencionados en el dictamen de adjudicación del 17 de marzo de 2020, en incumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS, disposiciones 3, párrafo primero, y 36, párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el acta núm. 004/CP2020, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. HJAF0/0005/2022 del 7 de enero de 2022, mediante el cual el Superintendente General de la Central Geotermoeléctrica Humeros de la EPS CFE Generación VI proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que manifestó que el contrato núm. 800928282 se celebró mediante adjudicación directa para atender un caso fortuito el cual se identificó al momento de inspeccionar la turbina de vapor geotérmico de la unidad núm. 9 de la Central Geotermoeléctrica Humeros, ya que durante su desensamble se observó que presentaba un alto grado de incrustación atípica en la zona de sellos lado alta presión, así como erosión con pérdida de material en la parte frontal de la rueda 1 y guía de inserción de los pesos de balanceo, zona de sellos inter etapas 2-3, pérdida de material en perfil del ángulo de salida en la totalidad de los alabes de la rueda L-0, por lo que se requirió efectuar el servicio a la brevedad, que de hacerlo bajo el procedimiento de concurso abierto, se pondría en riesgo la generación de energía, comprometida de acuerdo al predespacho asignado a la unidad para el año 2020, dado los tiempos que requiere este procedimiento para poder llevar a cabo la adjudicación a un

proveedor determinado, extendiendo el tiempo de atención al caso fortuito, la Central no cuenta con los recursos materiales, maquinaria y mano de obra especializada para realizar la renovación del rotor de turbina por administración directa.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que, no obstante que la entidad fiscalizada informó las condiciones que se presentaron para realizar el proceso por adjudicación directa, no justificó las razones para realizar de manera extemporánea el pliego de requisitos de mayo de 2020; la solicitud de oferta realizada el 20 de mayo de 2020; la presentación y apertura de ofertas técnicas el 26 de mayo de 2020 y el resultado técnico y apertura de ofertas económicas el 28 de mayo de 2020 en las cuales solo aparece la empresa ganadora, y la decisión de adjudicación, formalización del contrato y la fianza de cumplimiento el 29 de mayo de 2020; además, de que no existe evidencia de la solicitud de ofertas ni de la presentación de ofertas técnicas y económicas, ni de la evaluación de los cinco participantes mencionados en el dictamen de adjudicación del 17 de marzo de 2020.

2020-9-90TVV-22-0461-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron directamente, mediante el dictamen del 17 de marzo de 2020, el contrato de servicios núm. 800928282, cuyo objeto fue el "Servicio especializado de renovación de rotor de turbina de vapor geotérmico de la Unidad núm. 9 de la Central Geotermoeléctrica Humeros" y, de manera extemporánea, realizaron el pliego de requisitos de mayo de 2020; la solicitud de oferta mediante el oficio núm. GEN VI*OP*0087, el 20 de mayo de 2020; la presentación y apertura de ofertas técnicas el 26 de mayo de 2020 y el resultado técnico y apertura de ofertas económicas el 28 de mayo de 2020, en las cuales sólo aparece la empresa ganadora, y la decisión de adjudicación, formalización del contrato y la fianza de cumplimiento el 29 de mayo de 2020; además, no acreditaron que realizaron la solicitud de ofertas ni tampoco la presentación de ofertas técnicas y económicas, ni la evaluación de los cinco participantes mencionados en el dictamen de adjudicación del 17 de marzo de 2020, en incumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS, disposiciones 3, párrafo primero, y 36, párrafo primero.

2. Con la revisión de los contratos de obra núms. 9400101758 y 9400102638, cuyos objetos fueron el "Mantenimiento integral de la Unidad núm. 10 de la Central Geotermoeléctrica Humeros" y la "Rehabilitación de torre de enfriamiento de la Unidad núm. 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros", por montos de 12,439.0 y 7,690.0 miles de pesos y plazos de ejecución del 30 de marzo al 28 de abril de 2020, y del 17 de agosto al 7 de septiembre de 2020, se detectaron deficiencias en el llenado de la bitácora electrónica de obra, debido a que la residencia de obra no verificó que se asentaran las solicitudes de

aprobación de las estimaciones, el finiquito, el personal técnico del contratista que intervino en la obra; además, no la firmaron el supervisor ni el representante de la contratista, únicamente la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el acta núm. 004/CP2020, la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. GEN VI*DG*0023 del 6 de enero de 2022, remitió copia del oficio núm. GEN VI*DG*1607 del 22 de diciembre de 2021, con el que el Director General de CFE Generación VI instruyó a los subgerentes de producción Termoeléctrica Peninsular, Hidroeléctrica Golfo, e Hidroeléctrica Grijalva y al encargado de la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Sureste para llevar el adecuado registro y control de los hechos relevantes de las obras en sus bitácoras electrónicas, incluyendo solicitudes de aprobación de estimaciones, finiquitos y personal técnico, así como exigir al Superintendente de Construcción y en su caso al Supervisor las firmen; asimismo, proporcionó copia de ocho listas de asistencia relacionadas con la difusión de dicho oficio, a las diversas áreas que integran la EPS CFE Generación VI.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante el oficio núm. GEN VI*DG*1607 del 22 de diciembre de 2021, que el Director General de la CFE Generación VI EPS instruyó las acciones de control necesarias para llevar el adecuado registro y control de los hechos relevantes de las obras en sus bitácoras electrónicas, incluyendo las solicitudes de aprobación de las estimaciones, finiquitos y personal técnico, así como exigir al Superintendente de Construcción y al Supervisor las firmen.

3. Con la revisión del contrato de obra núm. 9400102638, cuyo objeto fue la “Rehabilitación de torre de enfriamiento de la Unidad núm. 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros”, por un monto de 7,690.0 miles de pesos y plazo de ejecución del 17 de agosto al 7 de septiembre de 2020, se constató que no obstante que en dicho contrato se designó a un profesional como Superintendente de Construcción, en la bitácora de obra se indicó a un profesional distinto, sin contar con la notificación a la CFE Generación VI de la sustitución ni del comunicado de aceptación emitido por el residente de obra.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el acta núm. 004/CP2020, la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. GEN VI*DG*0023 del 6 de enero de 2022, remitió copia del oficio núm. GEN VI*DG*1608 del 22 de diciembre de 2021, con el que el Director General de CFE Generación VI instruyó a los subgerentes de producción Termoeléctrica Peninsular, Hidroeléctrica Golfo, e Hidroeléctrica Grijalva y al encargado de la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Sureste para que verifiquen que en los contratos de obra los trabajos sean ejecutados por el Superintendente de Construcción indicado en el contrato, y de ser necesario un cambio, el Residente de Obra, mediante razones fundadas y explícitas acompañadas del oficio de aceptación del nuevo Superintendente y del nombramiento del

representante del contratista ante la EPS CFE Generación VI, quien llevará a cabo el control y seguimiento de la bitácora electrónica, solicite oportunamente al área contratante llevar a cabo el convenio modificatorio correspondiente; asimismo, proporcionó copia de ocho listas de asistencia relacionadas con la difusión de dicho oficio a las diversas áreas que integran la EPS CFE Generación VI.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante el oficio núm. GEN VI*DG*1608 del 22 de diciembre de 2021, que el Director General de la CFE Generación VI EPS instruyó las acciones de control necesarias para que en los contratos de obra los trabajos sean ejecutados por el Superintendente de Construcción indicado en el contrato, y de ser necesario un cambio, el Residente de Obra, mediante razones fundadas y expresas acompañadas del oficio de aceptación del nuevo Superintendente y del nombramiento del representante del contratista ante la EPS CFE Generación VI, quien llevará a cabo el control y seguimiento de la bitácora electrónica, solicite oportunamente al área contratante llevar a cabo el convenio modificatorio correspondiente.

4. Con la revisión del contrato de obra núm. 9400101758, cuyo objeto fue el “Mantenimiento integral de la Unidad núm. 10 de la Central Geotermoeléctrica Humeros”, por un monto de 12,439.0 miles de pesos y plazo de ejecución del 30 de marzo al 28 de abril de 2020, se detectó que el finiquito de obra en el que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones que generó el contrato y que no existe ningún adeudo se formalizó el 4 de mayo de 2020; sin embargo, posteriormente, el 20 de mayo de 2020, se autorizó la estimación núm. 2 en la bitácora, el 29 de junio de 2020 se formalizó el convenio modificatorio núm. 2 de ampliación de monto por 1,959.5 miles de pesos y el 15 de julio de 2020 se realizó la entrega-recepción de los trabajos, en incumplimiento del contrato de obra núm. 9400101758, cláusula décimo tercera, párrafos tercero y cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el acta núm. 004/CP2020, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. HJAF0/0005/2022 del 7 de enero de 2022, mediante el cual el Superintendente General de la Central Geotermoeléctrica Humeros de la EPS CFE Generación VI proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que manifestó que una vez que se concluyó el alcance total del contrato, así como su convenio modificatorio núm. 2; con fecha 4 de mayo de 2020 la Residencia de Obra en conjunto con el Superintendente de Construcción formalizaron de manera errónea el finiquito de obra; sin embargo, carece de validez debido a que el representante legal de la contratista mediante el oficio núm. GMH-CGH-U10-19-2020 del 5 de mayo de 2020 informó a la Residencia de Obra de la formalización del finiquito sin haber firmado el acta de entrega-recepción y sin que se mencionara que se encuentra en proceso de formalización el convenio modificatorio núm. 2 y la existencia de pendientes de obra a liquidar, además de que no se referenció de manera correcta los datos de la fianza de vicios ocultos, por lo que solicitó que se firmara el acta de entrega recepción y el finiquito de acuerdo a lo indicado en el contrato; posteriormente, mediante oficio núm. C.G.H.MEC-OP-2020-23 del 5 de mayo de

2020 la Residencia de Obra informó a la contratista la aceptación de su petición de firmar el acta de entrega recepción y la elaboración de un nuevo finiquito.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que, la entidad fiscalizada manifestó que una vez concluido el alcance total del contrato, la Residencia de Obra en conjunto con la contratista formalizaron de manera errónea el finiquito de obra, pero que carece de validez debido a que el representante legal de la contratista informó mediante oficio a la Residencia de Obra de la formalización del finiquito sin haber firmado el acta de entrega-recepción, sin mencionar que se encontraba en proceso de formalización el convenio modificatorio núm. 2, ni la existencia de pendientes de obra a liquidar, y que no se referenció de manera correcta los datos de la fianza de vicios ocultos, por lo que solicitó que se firmara el acta de entrega recepción y el finiquito de acuerdo a lo indicado en el contrato; y que posteriormente, mediante oficio la Residencia de Obra informó a la contratista la aceptación de su petición de firmar el acta de entrega recepción y la elaboración de un nuevo finiquito; sin embargo, no justificó las causas por las cuales se formalizó el acta de finiquito del 4 de mayo de 2020 antes de la autorización de la estimación núm. 2, de la formalización del convenio modificatorio núm. 2 de ampliación y del acta de entrega recepción de los trabajos, ni proporcionó constancia de la cancelación de dicho finiquito.

2020-9-90TVV-22-0461-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, respecto del contrato de obra núm. 9400101758, cuyo objeto fue el "Mantenimiento integral de la Unidad núm. 10 de la Central Geotermoeléctrica Humeros", formalizaron el finiquito de obra el 4 de mayo de 2020 en el que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones que generó el contrato indicando, de que no existe ningún adeudo; sin embargo, posteriormente, el 20 de mayo de 2020 se autorizó la estimación núm. 2 en la bitácora; el 29 de junio de 2020 se formalizó el convenio modificatorio núm. 2 de ampliación de monto por 1,959,490.89 pesos, y el 15 de julio de 2020 se realizó la entrega-recepción de los trabajos, en incumplimiento del contrato de obra núm. 9400101758, cláusula décimo tercera, párrafos tercero y cuarto.

5. Con la revisión del procedimiento de contratación núm. CFE-0900-CSCON-0006-20, mediante el cual se adjudicó el contrato de obra núm. 9400101758, cuyo objeto fue el "Mantenimiento integral de la Unidad núm. 10 de la Central Geotermoeléctrica Humeros" por un monto de 12,439.0 miles de pesos y plazo de ejecución del 30 de marzo al 28 de abril de 2020, se constató que la póliza para amparar daños a terceros y la integridad de los equipos de la central presentada por el licitante ganador tuvo una vigencia del 18 de enero de 2019 al 18 de enero de 2020, por lo que, a la fecha de la presentación de las propuestas técnicas realizada el 11 de marzo de 2020, dicha póliza no estaba vigente; además de que,

cuando se realizó el resultado técnico y apertura de ofertas económicas el 17 de marzo de 2020, el incumplimiento en dicha póliza fue motivo de rechazo para otros cuatro concursantes.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el acta núm. 004/CP2020, la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. GEN VI*DG*0023 del 6 de enero de 2022, remitió copia del oficio núm. GEN VI*DG*1609 del 22 de diciembre de 2021, con el que el Director General de CFE Generación VI instruyó a los subgerentes de producción Termoeléctrica Peninsular, Hidroeléctrica Golfo, e Hidroeléctrica Grijalva y al encargado de la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Sureste para que los responsables de la evaluación de ofertas técnicas que se reciban en los concursos que se lleven a cabo para adjudicar contratos de obra, se aseguren de que todos los documentos cumplan con los requisitos establecidos tanto en el pliego de requisitos como en las especificaciones técnicas, incluyendo la verificación de la vigencia de las pólizas requeridas; asimismo, proporcionó copia de ocho listas de asistencia relacionadas con la difusión de dicho oficio a las diversas áreas que integran la EPS CFE Generación VI.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante el oficio núm. GEN VI*DG*1609 del 22 de diciembre de 2021, que el Director General de la CFE Generación VI EPS instruyó las acciones de control necesarias para que los responsables de la evaluación de ofertas técnicas que se reciban en los concursos que se lleven a cabo para adjudicar contratos de obra, se aseguren de que todos los documentos cumplan con los requisitos establecidos tanto en el pliego de requisitos como en las especificaciones técnicas, incluyendo la verificación de la vigencia de las pólizas requeridas.

6. Con la revisión de los contratos de obra núms. 9400100868 y 9400102755, cuyos objetos fueron el “Mantenimiento integral de las unidades núms. 9 y 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros”, y el “Mantenimiento integral de la Unidad 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros” por montos de 14,795.2 y 9,935.3 miles de pesos y plazos de ejecución del 26 de septiembre al 30 de noviembre de 2019, y del 17 de agosto al 12 de septiembre de 2020, se detectó que aun cuando las obras se realizaron en el plazo establecido en los contratos, y el acta de entrega-recepción de los trabajos se realizaron el 5 de diciembre de 2019 y el 17 de septiembre de 2020, respectivamente, los finiquitos de los trabajos se formalizaron de manera extemporánea el 22 de mayo de 2020, y el 30 de noviembre de 2020, es decir, 169 y 74 días naturales después, lo que incumplió el plazo de 60 días naturales a partir de la entrega física de la obra.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el acta núm. 004/CP2020, la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. GEN VI*DG*0023 del 6 de enero de 2022, remitió copia del oficio núm. GEN VI*DG*1610 del 22 de diciembre de 2021, con el que el Director General de CFE Generación VI instruyó a los subgerentes de producción Termoeléctrica Peninsular,

Hidroeléctrica Golfo, e Hidroeléctrica Grijalva y al encargado de la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Sureste para que los responsables de los contratos de obra, una vez que éstos hayan sido concluidos y recepcionados, formalicen los finiquitos de los trabajos en los plazos establecidos en la cláusula Décimo Tercera “Recepción de los trabajos del contrato”; asimismo, proporcionó copia de ocho listas de asistencia relacionadas con la difusión de dicho oficio a las diversas áreas que integran la EPS CFE Generación VI.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante el oficio núm. GEN VI*DG*1610 del 22 de diciembre de 2021, que el Director General de la CFE Generación VI EPS instruyó las acciones de control necesarias para que en los contratos de obra, una vez que éstos hayan sido concluidos y recibidos, se formalicen los finiquitos de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.

7. Con la revisión al programa con clave de cartera núm. 62615, “Mantenimiento 2019 Centrales Generadoras Geotermoeléctricas SPTS”, en el “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2020 se constató que se reportaron como inversión pagada 268,625.6 miles de pesos en los estados de Michoacán de Ocampo, Puebla y Sonora, al respecto la CFE Generación VI proporcionó el oficio núm. GEN VI*DG*0698 del 28 de junio de 2021, mediante el cual el Director General de CFE Generación VI notificó el cierre presupuestal 2020 correspondiente a la Central Geotermoeléctrica Humeros en Puebla, por 134,539.8 miles de pesos, importe del cual la entidad fiscalizada comprobó documentalmente su ejercicio.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa “Mantenimiento 2019 Centrales Generadoras Geotermoeléctricas SPTS”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Generación VI cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El contrato de servicios núm. 800928282 se adjudicó directamente; sin embargo, el pliego de requisitos, la solicitud de ofertas, la presentación y apertura de ofertas técnicas, el resultado técnico, apertura de ofertas económicas, la decisión de adjudicación, formalización del contrato y la fianza de cumplimiento se realizaron de manera extemporánea.
- En el contrato de obra núm. 9400101758 se detectó que, no obstante que en el finiquito de obra se dieron por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes, posteriormente a éste se realizó la entrega-recepción de los trabajos, se autorizó la estimación núm. 2, y se formalizó el convenio modificatorio núm. 2 de ampliación de monto.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los trabajos se planearon, programaron y presupuestaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los trabajos se contrataron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que los trabajos se ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General y la Subgerencia de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la CFE Generación VI.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS, disposiciones 3, párrafo primero, y 36, párrafo primero; y del contrato de obra núm. 9400101758, cláusula décimo tercera, párrafos tercero y cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.